

**DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO N° 3759 de 10/09/2014**  
Ilustre Municipalidad de La Cisterna

la Ley N° 18,778 del 02,02, 1989, modifica por las Leyes N° 18,899, del 30/12/1989, 19,059 del 31/05/1991 y N° 19.338 1994 y la Ley N° 19,812 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de s; Lo Dispuesto en el Art. 14 del Decreto Supremo N° 195 del 19/02/1998 que reglamenta la Ley 18,778;

el Decreto supremo N° 235 de MIDEPLAN que reglamenta la Ley N° 19.949 y Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27/06/2001, rglamento de atribuciones Alcaldicias y delegación de firma;

**DECRETO**

lo el Derecho a percibir Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado a **42** beneficiarios que anexo, a contar del mes **OCTUBRE** del 2014, cuando no se efectuó el pago de la parte subsidiada registrada en el o acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, cuando no se proporcionen los antecedentes requeridos por la Municipalidad a calificación de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practico interesado, o cuando se cumpla el plazo por el cual de concedió.

